MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA │ PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ │ CÓRDOBA │ ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

ORDENANZA Nº 1304/2023

VISTO:

La necesidad de actualizar las remuneraciones que perciben los Concejales y Sres. Vocales del Tribunal de Cuentas, en consecuencia a los aumentos de la Obra Social APROSS.

Y CONSIDERANDO:

Que el monto bruto que perciben los Concejales y Vocales del Tribunal de Cuentas resulta una base insuficiente para cubrir los mínimos que ha fijado el APROSS para sus afiliados.

Que teniendo en cuenta la inflación sufrida los últimos años, es insuficiente el monto que se está percibiendo.

Que por tratarse de los haberes de otro Poder Municipal, el Concejo Deliberante posee la facultad de fijar su Dieta conforme lo prescribe el Art. 27º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102.

Que el Art. 82º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102 dice textualmente que "Los Miembros del Tribunal de Cuentas percibirán remuneración, en caso de que ésta se fije para los Concejales, debiendo ser igual a ella, todo de acuerdo a las previsiones presupuestarias" de modo que esta Ordenanza fijará la retribución de los Tribunos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art.1º): DISPÓNESE la modificación de las Dietas que percibirán los Señores Concejales Municipales y los Vocales del Tribunal de Cuentas a partir del mes de Abril, a pagar en Mayo de 2023, las que quedan fijadas en la suma de Pesos Treinta mil ($ 30.000,00) por mes, estando las mismas sujetas a los aportes y retenciones de ley que correspondan.

Art.2º): FACULTASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a Rectificar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Vigente, a fin de cubrir el incremento estipulado.

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA │ PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ │ CÓRDOBA │ ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

Art.3º): DEROGASE toda normativa y cualquier otro instrumento legal que en su contenido se oponga total y parcialmente a lo dispuesto por la presente.

Art.4º): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Aprobada por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de fecha lunes 03 de Abril de 2023, según consta en Acta Nº 05/2023 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.